

CODIGO BPIN N°:	202400000006805	
CONTRATO N°:	069 DE 2025	OBR-SCC-031-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	11-NOV-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR"	
CONTRATISTA:	TECSOLAR S.A.S	
NIT/C.C:	900972287-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO JOSE CHARRI CAMPO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.065.583.171 DE VALLEDUPAR	
VALOR INICIAL:	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$3.577.356.143,29)	
ANTICIPO:	50.0%	\$1.788.678.071,64
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES	
FECHA DE INICIO:	18-NOV-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	17-OCT-2026	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
CDP N°:	25R00101 25-000445	
RP N°:	25R00111 25-00638	
<b>INTERVENTORIA</b>		
CONTRATO N°:	070 DE 2025	INT-SMC-017-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	12-NOV-2025	
INTERVENTOR:	LINDA LUCIA LAZARO ARENAS	
NIT:	1065815051	
REPRESENTANTE LEGAL:	LINDA LUCIA LAZARO ARENAS	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.065.815.051 DE VALLEDUPAR	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, TECSOLAR S.A.S, con NIT/C.C 900972287-1, representado(a) legalmente por RICARDO JOSE CHARRI CAMPO, como Contratista de Obra, LINDA LUCIA LAZARO ARENAS, con NIT/C.C 1065815051, representado(a) legalmente por LINDA LUCIA LAZARO ARENAS, como Contratista de Interventoría, ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 069 DE 2025.

Se deja constancia que el LINDA LUCIA LAZARO ARENAS revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°069 DE 2025 para

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **RICARDO JOSE CHARRI CAMPO**, representante legal de **TECSOLAR S.A.S.**

**CONSIDERANDO.**

**1. APROBACION POLIZAS.**

Que el día **18** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**069 DE 2025**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: **13 de NOVIEMBRE de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
<b>POLIZA No. 47-45-101009091</b>			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$1.788.678.071,65	11-NOV-2025	11-FEB-2027
CUMPLIMIENTO	\$357.735.614,33	11-NOV-2025	11-ABR-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$178.867.807,16	11-NOV-2025	11-OCT-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$357.735.614,33	11-OCT-2026	11-MAR-2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$357.735.614,33	11-OCT-2026	11-OCT-2031
<b>POLIZA No. 47-40-101010415</b>			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000,00	11-NOV-2025	11-OCT-2026

**2. SOPORTES FINANCIEROS.**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25R00101	22-OCT-2025	2.3.2.02.02.009.004.15	Aportes de Convenios	\$3.699.814.205,00
C.D.P.	25-000445	22-OCT-2025	2.3.2.02.02.009.01	Recursos propios Municipio	\$86.600.000,00
R.P.	25R00111	18-NOV-2025	2.3.2.02.02.009.004.15	Aportes de Convenios	\$3.526.756.143,29
R.P.	25-00638	18-NOV-2025	2.3.2.02.02.009.01	Recursos propios Municipio	\$50.600.000,00

**3. FORMA DE PAGO.**

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**069 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente:

Contrato de Obra por valor de: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y Siete MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.577.356.143,29), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a) un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b) mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.  
**PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACION DEL VALOR O DE LA DURACIÓN:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO 4. PAGOS:** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 2022681900064, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente Foncolombia, de acuerdo con el flujo que realice el Municipio de Cimitarra al Fondo Mixto. 2. El anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$1.788.678.071,64
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$1.430.942.457,32
LIQUIDACION.	10.0%	\$357.735.614,33
<b>TOTAL.</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$3.577.356.143,29</b>

#### 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
<b>FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.</b> <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 51 N°50 – 43 <b>CIUDAD:</b> Bucaramanga – Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> Planeación@foncolombia.co	<b>TECSOLAR S.A.S</b>  <b>DIRECCIÓN:</b> CRA 12 13B 02 LC 01 BRR OBRERO <b>CIUDAD:</b> Valledupar <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> contabilidad@tecsolar.co	<b>LINDA LUCIA LAZARO ARENAS</b>  <b>DIRECCIÓN:</b> CONJ BILBAO MZ C CA 5 <b>CIUDAD:</b> Valledupar <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> lindalucia-95@hotmail.com

#### ACUERDAN

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°069 DE 2025, el 18 de NOVIEMBRE de 2025.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°069 DE 2025, el 17 de OCTUBRE de 2026.

**TERCERO:** TECSOLAR S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°069 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **LINDA LUCIA LAZARO ARENAS**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°069 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

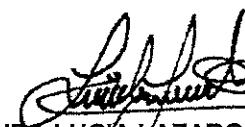


**RICARDO JOSE CHARRI CAMPO**

Representante Legal

**TECSOLAR S.A.S**

Contratista de Obra



**LINDA LUCIA LAZARO ARENAS**

Representante Legal

**LINDA LUCIA LAZARO ARENAS**

Contratista de Interventoría



**ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ**

Supervisor de Apoyo

**FONCOLOMBIA**



**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

**FONCOLOMBIA**

Proyectó: Ing. **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ**  
Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**  
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**  
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**